

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA.**

CONTRATO DE **COMPRA-VENTA**. QUE CELEBRAN POR UN A PARTE EL **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR EL MAESTRO **ROBERTO GARCÍA URBANO** Y EL LICENCIADO **JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **"REFRIGERACIÓN Y BASCULAS DE LEÓN"**, S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **PEDRO FRANCISCO PALACIOS MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"VENDEDOR"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- Del "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes declara:**

**I.1.-** Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.2.-** Que el Ayuntamiento de Purísima del Rincón mediante acuerdo tomado en la sesión 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, específicamente en el punto quinto se autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.3.-** Que el **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2021.

**I.4.-** Que el **LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, conforme lo acredita con su nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.5.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MPR8501011K9**.

**I.6.-** Que tiene su domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

**I.7.-** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

**I.8.-** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la suficiencia presupuestal ya que en fecha **16 de febrero del año 2024**, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento número **079**, en el **punto octavo**, se aprobó la aportación para el Programa de Fortalecimiento y Modernización para la microempresa **"Purísima Emprende"** para el ejercicio fiscal 2024.





I.9.- Que mediante acuerdos descritos en el acta número 036, de fecha 23 de julio del 2024, acuerdo cuarto, el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato** aprobó por mayoría de votos, la compra de equipamiento y mobiliario, especificando que la contratación será con la empresa **“REFRIGERACIÓN Y BASCULAS DE LEÓN”, S.A DE C.V.**

**II.- Del “VENDEDOR”, por conducto de su Administrador Único declara:**

II.1.- Que la empresa se encuentra constituida conforme a las Leyes Nacionales respectivas, bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable lo cual se encuentra protocolizado en Escritura Pública número 2,481 de fecha 07 de diciembre del 2001, expedida ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Notario Público número 1 de la ciudad de León, Guanajuato, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil número M20\*005780 de fecha 07 de marzo de 2002.

II.2.- Que la Sociedad Anónima de Capital Variable se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de Registro Federal de Contribuyentes:

II.3.- Que su domicilio fiscal está ubicado en

II.4.- Que acredita su carácter de Administrador Único de la Sociedad Anónima, con la Escritura Pública 5,957 de fecha 29 de enero del 2008, expedida ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Notario Público número 1 de la ciudad de León, Guanajuato., registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil número 16749\*20 de fecha 30 de enero del 2008. Que cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos de este contrato, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ha sido relecto en su cargo por lo que no le han sido revocadas a la fecha.

II.5.- Que se identifica con credencial para votar con clave de elector número: expedida por el  
Instituto Nacional Electoral; con clave CURP: y que su domicilio particular está situado en

II.6.- Que cuenta con la capacidad física jurídica y financiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, referido en la cláusula primera.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por **“LAS PARTES”** la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El **“MUNICIPIO”** adquiere del **“VENDEDOR”** lo siguiente:

**OBJETO.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	Triciclo de carga color amarillo.	\$6,466.37	\$6,466.37
1	Vaporera cap. 34 litros.	\$1,737.93	\$1,737.93
1	Parilla 3 quemadores.	\$3,864.65	\$3,864.65
1	Batidora fuente de sodas, 110V, color verde, marca Oster cod. 252313.	\$2,559.48	\$2,559.48



1	Mesa plegable tipo portafolio 2.40 m, blanca cod. DM38-A29.	\$2,237.93	\$2,237.93
1	Plancha para marquesitas de 30 cms de diámetro, el material es de aluminio.	\$1,895.68	\$1,895.68
1	Parilla multiusos con estructura de tubular cuadrado, con dimensiones de 35 x 35 x 80 cms, quemador de aluminio para alta presión, no incluye la plancha para marquesitas, marca Refribasa.	\$2,154.31	\$2,154.31
1	Licuidora 1 vel + pulso, base negra / vaso de vidrio, marca Oster, modelo blstbpst-013.	\$1,762.06	\$1,762.06
2	Batidoras de fuente de sodas, 110V, color verde, marca Oster, modelo 252313.	\$2,559.48	\$5,118.96
1	Parrilla con 2 quemadores, 2 parillas superiores de cuadrado solido pintado, charola antiderrames y travesaño, base estructural de tubular esmaltado: frente 86 cm, fondo 43 cm y altura 60 marca Refribasa.	\$3,016.37	\$3,016.37
1	Cilindro para gas cap. 10 kilos mod: CILA-10.	\$1,249.13	\$1,249.13
1	Vaporera Threeplex cap. 64L, 45 x 40 cms, marca: Alpro, mod: 5664.	\$2,221.55	\$2,221.55
1	Vaporera Threeplex cap. 34L, 34 x 38 cms, marca: Alpro, mod: 5634.	\$1,524.13	\$1,524.13
1	Cortadora divisora de 36 tantos.	\$11,637.06	\$11,637.06
1	Juego de grabador laser y rodillo giratorio.	\$7,930.17	\$7,930.17
1	Impresora marca Epson mod. L3210.	\$4,137.06	\$4,137.06
1	Máquina expresso con sistema de molienda con control de dosis, presión óptima del agua, extracción precisa del espreso, texturización manual de la leche microespumada, máquina de espreso con molidor de café integrado, accesorios incluidos: portafiltro de acero inoxidable 54 mm, cestas de filtro de pared simple y doble para 1 y 2 tazas, cuchara de café, tamper integrado, jarra de leche de acero inoxidable, herramienta de cepillado y llave allen.	\$12,068.96	\$12,068.96
1	Carro taquero de 3 servicios frente 160 cms, fondo 60 cms, alto 90 cms.	\$11,981.89	\$11,981.89
1	Mueble para guacamayas forrado en lámina de acero inoxidable, cuenta con vitrina exhibidora con cristales incluidos, área de trabajo, 1 porta vitrolero, gabinete sin puerta, 2 llantas tipo caretilla, 1 rodaja con freno al frente, incluye toldo y lona, dimensiones frente 130 cm, fondo 60 cm + la barra, alto 90 cm.	\$12,068.96	\$12,068.96
1	Conservador de congelados tapa cofre, cap 11 P3.	\$12,068.96	\$12,068.96
1	Mesa plegable tipo portafolio 1.8 mt.	\$1,550.86	\$1,550.86
6	Silla plegable plástica blanca.	\$456.03	\$2,736.18
1	Batidora fuente de sodas 110 V Oster.	\$2,559.48	\$2,559.48
1	Vitrina de 0.45 x 0.45 x 2.	\$8,619.82	\$8,619.82
1	Estantería 30 x 80 x 190.	\$1,611.20	\$1,611.20
1	Mesa plegable 74 cm de alto x 60 cm de ancho x 120 cm de largo.	\$593.96	\$593.96
1	Parilla para gas 3 quemadores comal placa.	\$4,593.96	\$4,593.96
1	Cilindro para gas cap. 20 kilos cod CILA-20.	\$2,248.28	\$2,248.28
1	Crepera sencilla a gas LP diámetro 45 cm altura 50 cm Drago.	\$4,655.17	\$4,655.17
3	Batidora fuente de sodas 110 V verde Oster.	\$2,351.16	\$7,053.48
1	Máquina de coser doméstica.	\$3,706.03	\$3,706.03





1	Llave de impacto eléctrica 1/2 300 LBS Milwaukee potencia de 840 W. Torque máximo de 300 FT-LBS, color rojo con gris.	\$3,878.44	\$3,878.44
1	Cama deslizante para mecánico soporte acojinado 155 kg, diseño con 6 ruedas para facilitar el movimiento y la maniobrabilidad.	\$654.31	\$654.31
1	Gato hidráulico peso máximo soportado 2 ton, máxima altura levantada: 32 cm, mínima altura levantada: 13.5 cm.	\$904.31	\$904.31
1	Juego de 2 piezas torre para auto cap. 3 toneladas, fabricadas con cuerpo de acero en forma piramidal, cuerpos reforzados y soldados al mecanismo de trinquete, silleta con diseño antideslizamiento que evita movimiento de la carga, barra de trinquete de hierro nodular para mayor resistencia, palanca con sistema de ajuste rápido de altura, base ancha de acero soldada y reforzada que estabiliza y nivela.	\$861.20	\$861.20
1	Compresora de aire Mikels 3 HP / 1700 W / 3400 RPM, posee dos salidas de aire, con manómetro doble, portátil, presión máxima de 116PSI, posee un caudal de aire de 228L/min.	\$4,740.51	\$4,740.51
1	Comal redondo mediano marca retribasa med aprox. 80 cm de diámetro y 84 cms de altura.	\$3,879.31	\$3,879.31
1	Parrilla 2 quemadores marca retribasa med. Aprox. 40 cm x 1 mt ancho x 84 alto.	\$2,404.31	\$2,404.31
1	Mesa caliente con 6 ollas aluminio y plancha de perfil 1° y lámina negra pintada marca retribasa, mide 1.10 mt x 55 cm ancho y 84 alto.	\$5,517.24	\$5,517.24
1	Cepillo p/carpintero #5 MOD 12-175	\$780.17	\$780.17
1	Lijadora banda STY 900W SB90-B3	\$1,581.03	\$1,581.03
2	srmento #36 de solera TRUPER COD 17736	\$1,379.31	\$1,379.31
1	combo de taladros BOSCH GDX-180-LI y GSB-180LI	\$4,267.24	\$4,267.24
1	Fresadora STANLEY 1200w SRR1200	\$2,025.86	\$2,025.86
1	Aspiradora TRUPER ASP-04 COD. 101508	\$1,120.68	\$1,120.68
1	Maquina expreso con sistema de molienda con control de dosis, presión optima del agua extracción máxima del espreso, texturización manual de la leche microespumada, máquina de espreso con molidor de café integrado, accesorios incluidos: portafiltro de acero inoxidable de 54mm, cestas de filtro de pared simple y doble para 1 y 2 tazas, cuchara de café, tamper integrado, jarra de leche de acero inoxidable, herramienta de cepillado y llave allen.	\$12,068.96	\$12,068.96
1	cortadora de metal 14 pulgadas	\$2,775.00	\$2,775.00
1	esmeril	\$2,757.75	\$2,757.75
1	extensión 15 metros	\$1,335.34	\$1,335.34
1	juego de escuadras	\$249.13	\$249.13
1	Bufetera con 12 insertos de cuarto con 4 pulgadas de profundidad, incluye tina y vitrina anti-estornudo, fabricado en estructura tubular cuadrado y forro	\$12,068.96	\$12,068.96

888

\*

M

D

/





# PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

CONTRATO AJ/DE/01/2024

	de lámina de acero inoxidable frente 1.10m, fondo 0.65m, altura 0.90 m + 0.45 vitrina.		
1	Conservador de congelados T/Cofre cap. 10P3 Tapa Blanca	\$8,428.44	\$8,428.44
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$221,492.84</b>
		<b>I.V.A</b>	<b>\$35,438.85</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$256,931.69</b>

Lo anterior en cumplimiento a la ejecución del Programa de Fortalecimiento y Modernización para la microempresa "Purísima Emprende" para el ejercicio fiscal 2024.

## VIGENCIA

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día de su firma y hasta el día **30 de septiembre del 2024**.

## GARANTÍA DEL PRODUCTO

**TERCERA.-** El "VENDEDOR" expidió al "MUNICIPIO" mediante oficio una garantía de los equipos adquiridos:

1. **Equipo para cocina comercial e industrial Refribasa:** 3 meses de garantía
2. **Línea blanca y electrodomésticos:** 12 meses de garantía.
3. **Equipo para cocina comercial e industrial drago:** 6 meses de garantía
4. **Mobiliario, sillas y mesas plegables:** 6 meses de garantía.
5. **Equipo para panadería:** 6 meses de garantía.
6. **Herramientas y equipo de trabajo:** 6 meses de garantía.
7. **Impresora y grabador laser:** 6 meses de garantía
8. **Máquina para costura:** 6 meses de garantía.
9. **Triciclos y bicicletas:** 6 meses de garantía.

Equipos que el servicio técnico diagnosticará, reparará y/o reemplazará los componentes y/o partes que dejen de cumplir sus funciones satisfactoriamente por alguna falla ocasionada únicamente por **defecto de fabricación**.

**No aplica la garantía para daños ocasionados por el mal manejo y uso.**

Dicha garantía empezara a surtir efectos a partir de la entrega de la factura de la compra-venta.

## FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**CUARTA.-** El "VENDEDOR" se compromete a realizar la entrega al "MUNICIPIO" los objetos del presente contrato descritos en la primer clausula, a más tardar el día **03 de septiembre del año 2024**, en la explanada municipal de esta ciudad y/o en el domicilio (s) que la Dirección de Desarrollo Económico indique.

## MONTO Y FORMAS DE PAGO

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el pago total por la compra-venta se realizara a más tardar el día **20 de septiembre del 2024** por la cantidad de **\$ 256,931.69 (doscientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 69/100 Moneda Nacional), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA)**, el cual se realizara en una sola exhibición mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta que para tales efectos designe el "VENDEDOR".

Queda expresamente establecido que el precio del pago de la compra-venta es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.



El “**VENDEDOR**” manifiesta conformidad a que el “**MUNICIPIO**” retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

El “**VENDEDOR**” deslinda al “**MUNICIPIO**” de cualquier responsabilidad fiscal.

#### **PARTIDAS Y FACTURACIÓN**

**SEXTA.-** El “**MUNICIPIO**” por medio de Tesorería Municipal se obliga a pagar incondicionalmente, el pago de la factura que se origine por el importe de la compra-venta realizada, objeto del presente contrato, con cargo a las siguientes cuentas:

**NOMBRE DE LA PARTIDA:** Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.

**PARTIDA:** 4150.

**BENEFICIARIO:** \$ 77,079.51 (setenta y siete mil setenta y nueve pesos 51/100 Moneda Nacional).

**MUNICIPIO:** \$179,852.18 (ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 39/100 Moneda Nacional).

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Desarrollo Económico.

**MONTO TOTAL:** \$ 256,931.69 (doscientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 69/100 Moneda Nacional), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el trámite de los pagos, el “**VENDEDOR**” deberá presentar la factura al área de Desarrollo Económico.

Toda factura emitida por el “**VENDEDOR**”, en favor del “**MUNICIPIO**” deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y contener los siguientes datos:

- a) Nombre del “**VENDEDOR**” y fecha de expedición.
- b) Número de la factura.
- c) Descripción clara de la compra-venta que ampara el precio total de la factura.

El “**VENDEDOR**” deberá enviar al “**MUNICIPIO**” los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: [economico@purisimadelrincon.mx](mailto:economico@purisimadelrincon.mx).

Los gastos que se originen por el traslado de los objetos adquiridos, corren por cuenta del “**VENDEDOR**”.

#### **CAUSAS DE RESCISIÓN.**

**SÉPTIMA.-** Ambas partes convienen expresamente en que el “**MUNICIPIO**” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

- a) Por ser imposible la realización del mismo.
- b) Por no haber suficiencia presupuestal del “**MUNICIPIO**” para cubrir el precio pactado.
- c) Si a juicio del “**MUNICIPIO**” el “**VENDEDOR**”:
  1. Incumple con la calidad del objeto a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
  2. Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
  3. Entregue con defectos los objetos del presente instrumento.



**CESIÓN DE DERECHOS.**

**DÉCIMA CUARTA.-** Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del "VENDEDOR", con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del "MUNICIPIO".

**TITULADO.**

**DÉCIMA QUINTA.-** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

**CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO.**

**DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente contrato.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** De la misma manera "LAS PARTES" de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 30 DE JULIO DEL AÑO 2024.**

"MUNICIPIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**MAESTRO ROBERTO GARCÍA  
URBANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

"VENDEDOR".



**CIUDADANO PEDRO  
FRANCISCO PALACIOS MUÑOZ,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA  
EMPRESA "REFRIGERACIÓN Y  
BASCULAS DE LEÓN", S.A DE  
C.V**




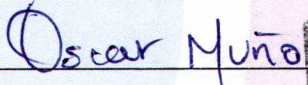


LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN  
RODRÍGUEZ CRUZ  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO



CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR  
MUÑOZ PORRAS TESORERO  
MUNICIPAL.

“RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO ”



LICENCIADO OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**  
Pila #110, Zona Centro, Purísima  
del Rincón, 476 706 95 31

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO AJ/DE/01/2024. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA EMPRESA "REFRIGERACIÓN Y BASCULAS DE LEÓN", S.A DE C.V" REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL CIUDADANO PEDRO FRANCISCO PALACIOS MUÑOZ, CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2024.

888